



Ministerio de Economía  
**Argentina**

Secretaría de  
Comercio

# Instructivo

# **Sistema de Importaciones**

# **de la República Argentina**

# (SIRA)

---

## Instructivo

# Sistema de Importaciones de la República Argentina (SIRA)

El Sistema de Importaciones de la República Argentina (SIRA) es un **procedimiento electrónico que se utiliza para la gestión de las importaciones**. En el mismo intervienen la Agencia Federal de Ingreso Públicos (AFIP), la Dirección General de Aduanas, la Secretaría de Comercio y el Banco Central de la República Argentina.

## ¿Qué necesito para comenzar a importar?

### 1 Iniciar la inscripción

Las personas que deseen importar deben contar con **CUIT, clave fiscal nivel 3 y estar inscriptos en los Registros Especiales Aduaneros**.

### 2 Confeccionar declaración SIRA

Se realiza en el Sistema Informático **MALVINA (SIM)** a través del **Kit en el Módulo Declaración** y se obtiene un certificado digital.

### 3 Preparar la información para la declaración de importación

- Demostrar solvencia económica, dado que será evaluado posteriormente por la AFIP a través del Sistema de Capacidad Económica (CEF).
- Tener a mano la factura comercial en donde se detalla: posición arancelaria, cantidades, montos, fecha de embarque y de arribo aproximados.

#### 4 Cargar la información sobre el presupuesto

En el caso de importaciones que no requieran acceso al Mercado Libre de Cambios (MLC) o que pretendan ser canceladas **con moneda extranjera en tenencia propia**, los importadores deberán informar dicha situación para que los organismos competentes consideren la misma.

Caso contrario, deberá informar que no posee divisas propias y luego se le comunicarán los plazos de acceso al MLC.

#### 5 Verificación y aprobación

Una vez que la declaración esté completa, **se verificará la información y se aprobará o rechazará la solicitud**, según corresponda.

## Capacidad económica financiera (CEF)

Una vez ingresados los datos al sistema, **la AFIP analizará la Capacidad Económica Financiera del importador** para efectuar la operación que pretende cursar.

**Se sugiere no cargar SIRAs que no vayan a ser utilizadas dado que esto disminuye la Capacidad Económica Financiera del Importador.**

## Estados de una SIRA

Los estados de la declaración SIRA efectuada a través del sistema de importaciones de la República Argentina son:



### OFICIALIZADA

Se registró correctamente. Comienza el proceso



### OBSERVADA

Está siendo **evaluada por los distintos organismos intervinientes** (AFIP, Aduana y Secretaría de Comercio).

**En el caso de que alguno de estos organismos encuentre inconsistencias, la SIRA no es factible de rectificación, por lo tanto, si se mantiene en estado observada por más de 90 días será anulada automáticamente por el sistema.**



### SALIDA

La SIRA se **encuentra aprobada**.



### CANCELADO

La SIRA ha sido **autorizada y la mercadería nacionalizada**. El trámite se encuentra finalizado.



### ANULADA

La declaración SIRA **queda sin efecto**.

Este estado puede darse en las siguientes situaciones:

- **Anulación de la SIRA por parte del declarante.** Se recomienda no cargar SIRAs que no vayan a ser utilizadas por el importador para evitar inconvenientes en futuras solicitudes. Las SIRAs que no estén canceladas disminuyen la capacidad económica financiera del importador (CEF).
- **Anulación automática por el sistema.** La SIRA se encuentra en estado "SALIDA" y no se da por cancelada la operación por incumplimiento del plazo de arribo de la mercadería a territorio nacional.

## EJEMPLO SITUACIONES IRREGULARES

Los estados que puede tener una SIRA son: Oficializada, Observada, Salida, Cancelada o Anulada. No existen otros estados como **“RECHAZADA”** o **“NO AUTORIZADA”**.

Cuando el proceso de análisis está en curso (observada) el importador no puede modificar o rectificar la declaración. Bajo ningún concepto existen estados como **“DEMORADA”** o **“RETENIDA”** por el que se pueda realizar algún tipo de gestión especial de manera directa o a través de terceros.

## Calendarización

Plazos de ingreso al MLC **según tamaño de la empresa:**

- **Pequeñas:** plazo de **60 días**
- **Medianas:** plazo de **90 días**
- **Grandes:** plazo de **180 días**

## ¿Dónde puedo realizar un reclamo?

Para consultas por inconvenientes con la SIRA **se recomienda a los importadores comunicarse a través de:**



[contactoce@produccion.gob.ar](mailto:contactoce@produccion.gob.ar)

[subsecomex@produccion.gob.ar](mailto:subsecomex@produccion.gob.ar)

## ¿Qué analiza en el estado “observada” la Secretaría de Comercio?

La Secretaría de Comercio analiza **el historial de la empresa, las proyecciones, la actividad o el rubro del que forma parte, también tiene en cuenta otras variables como ser el empleo y la producción.** En cuanto a los plazos la Secretaría se ajusta a los tiempos establecidos por la legislación del comercio internacional. Dentro de la Secretaría no se anulan SIRAs ya que no posee esa potestad; el estado de anulada lo realiza automáticamente el sistema o el declarante.